



MEMORIA COMPLEMENTARIA REFERENTE AL INFORME DEL LETRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM -IP DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	28/11/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ SALDAÑA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KZ7DAEJ8RJKPWVEQN7P73RD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. OBJETO

La presente memoria, complementaria de la redactada por la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 07 de septiembre de 2023, tiene como finalidad cumplimentar aquellos aspectos indicados en el informe jurídico con referencia AJ-CIFI 2023/310 emitido por el Gabinete Jurídico y firmado por el Letrado de la Junta de Andalucía el 31 de octubre de 2023 sobre el PCAP que ha de regir la contratación del Suministro de Dispositivos Domiciliarios GSM – IP del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Expediente CONTR 2023 828270.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Informe del Letrado con referencia AJ-CIJFI 2023/310, contempla en la consideración jurídica segunda, determinadas observaciones o comentarios en relación a los criterios de adjudicación para determinar la oferta que mejor satisfaga el interés general, es por ello que requiere el traslado de información que justifique el cumplimiento de los criterios elegidos desde la perspectiva de la calidad.

Concretamente se expresa en los siguientes términos:

“La excelencia de los criterios de adjudicación para obtener la oferta que mejor satisfaga el interés general (art. 116.4.c y 145 LCSP): El anexo I.8 recoge como criterios la oferta económica (30 puntos por fórmula polinómica), plazos de garantía del dispositivo (18 puntos, por fórmula polinómica), soporte técnico (2 puntos por fórmula polinómica), características técnicas (29 puntos, por tramos) y mejoras (21 puntos, por tramos) en forma de entrega de 500 unidades de ucrs ofertados, adaptaciones y manuales, todos ellos en la forma especificada.

Son criterios objetivos que facilitan su rol como elementos reglados y mejoras ligadas a la sustancia de la prestación contractual, pero hay que recordar que el art. 26 del decreto-ley 3/2021, dice:

“1. En la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación, entre otros, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato.

2. Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita”.

Norma a la que hay que aquietarse, debiendo justificar la memoria su cumplimiento a través de los criterios elegidos.”

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	28/11/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ SALDAÑA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KZ7DAEJ8RJKPWVEQN7P73RD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- CONCRECIONES Y ACLARACIONES QUE SE REALIZAN RESPECTO DEL INFORME

En cumplimiento de lo expuesto, cabe mencionar que en la memoria para la contratación del que trae causa dicho informe se recogen los «Criterios de adjudicación» en su apartado X, atendiendo al artículo 145 de la LCSP, donde se contempla una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se estableció que el 100 % se evaluara mediante la utilización de fórmulas. Por lo que, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, se vincularon al propio objeto del contrato y se formularon de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia proporcionalidad, no confiriendo al órgano de contratación arbitrariedad de decisión. Además se menciona en dicha memoria que al ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la determinación de estos criterios de adjudicación se ha atendido a lo establecido en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, y por el que de forma general se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo al objeto del contrato.

Considerando el Letrado en su Informe Jurídico que ha justificarse que los criterios elegidos atienden al mandato del art. 26 mencionado, cabe efectuar las siguientes apreciaciones:

En relación a la primera de las apreciaciones fundamentadas en el art. 26 del decreto- ley 3/2021, en la que la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, a la oferta de mayor valor añadido desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato, cabe señalar que los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas sirven, con carácter general, al objetivo de medir las ofertas en términos de calidad. No obstante, a continuación se detallan los criterios que inciden de forma más directa en la calidad de las ofertas:

Criterio 1. En cuanto a los criterios que se valoran de acuerdo a fórmulas se contempla aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el objeto del contrato, este criterio concretamente tiene un peso del 30 % sobre la totalidad de puntos, favoreciendo así la calidad del elemento objeto del contrato, hecho que repercutirá de forma directa en las ofertas de los licitadores, por lo que la mejor oferta sobre la propuesta económica solo contemplará como máximo 30 puntos.

Criterio 4. En cuanto a los criterios que se valoran de acuerdo a fórmulas se contempla aquellas ofertas con características técnicas específicas indicadas en la memoria que conforma el expediente de contratación, además de en los pliegos correspondientes, y que con un peso del 29 % sobre la totalidad de puntos favorece y estimula la accesibilidad, así como medidas de carácter social e innovador. En este sentido, a continuación, se relacionan las siguientes características técnicas que permitirán determinar la oferta más ventajosa desde un punto de vista de calidad, y concretamente, como ya se ha indicado, desde una perspectiva que potencia la innovación y el carácter social:

- De la unidad domiciliaria y ucr:

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	28/11/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ SALDAÑA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KZ7DAEJ8RJKPWVEQN7P73RD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Incorpora la tecnología ZIGBEE con objeto de poder conectarse con periféricos y dispositivos adicionales.
 - Incorpora la tecnología NFC para la comunicación de datos, con objeto de ser enviados a la central, como por ejemplo el registro de personal de ayuda a domicilio.
 - Incorpora de GPS con objeto de comprobar su ubicación en caso de cambio de domicilio no comunicado.
 - Incorpora de módulo 5G para comunicaciones móviles.
 - Incorpora de conectividad con dispositivos biomédicos (que midan al menos los siguientes valores: tensión arterial, oxígeno en sangre, pulsaciones, peso y azúcar en sangre). Estos datos deberán ser enviados a un portal.
 - Incorpora sensor de temperatura con posibilidad de configurar en remoto el rango a los que debe de emitir una alerta, ya sea por exceso o por defecto de la misma.
 - Sobre mensajes remotos:
 - Grabación remota de mensajes de voz (avisos) de manera masiva a un conjunto de dispositivos determinados, que permita conocer el estado de los mensajes creados con objeto de conocer si ha sido el mensaje recibido, escuchado o no. Estos mensajes deberán poderse programar en una ventana de tiempo determinada.
 - Grabación remota de mensajes de voz (recordatorios) de manera individual que permita conocer el estado de los mensajes creados con objeto de conocer si ha sido el mensaje recibido, escuchado o no. Estos mensajes deberán poderse programar en una ventana de tiempo determinada, configurar su periodicidad y permitirán al menos, 5 mensajes diferentes en cada unidad.
 - El pulsador remoto (ucr) envía, a través de la unidad domiciliaria el estado de la batería al portal.
 - Los detectores que generan una alerta de atención inmediata envían, a través de la unidad domiciliaria, el estado de la batería al portal.
- Del portal de gestión:
 - Ofrecerá la generación de los siguientes informes en formato CSV y PDF en una ventana de tiempo configurable.
 - Eventos técnicos, con un filtro por eventos permitiendo la selección múltiple.
 - Dispositivos instalados en estado desconectado.
 - Dispondrá de un panel de configuración de alertas que permita crear reglas de comportamientos anómalos por reiteración de eventos y/o combinación de éstos.
 - Personalización de los perfiles de acceso de manera que determinados perfiles solamente puedan acceder a determinados campos seleccionados por configuración del perfil.
 - Inclusión en el log de eventos los inicios y cancelaciones de las comunicaciones de voz.
 - API escalable que permita enviar/ recibir información a terceras aplicaciones. Esta API debe comunicar todos los eventos que genere la unidad domiciliaria hacia el portal a terceras aplicaciones.

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	28/11/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ SALDAÑA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8KZ7DAEJ8RJKPWVEQN7P73RD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterio 5. En cuanto a los criterios que se valoran de acuerdo a fórmulas se contempla aquellas ofertas con mejoras específicas indicadas en la memoria para la contratación, además de en los pliegos correspondientes, y que con un peso del 21 % sobre la totalidad de puntos favorece y estimula la accesibilidad, así como medidas de carácter social e innovador. En este sentido, a continuación, se relacionan las siguientes mejoras que permitirán determinar la oferta más ventajosa desde un punto de vista de calidad, y concretamente, como ya se ha indicado, desde una perspectiva que potencia la accesibilidad y el carácter social entre otros aspectos:

- Entrega de 2 adaptaciones, por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados, que permitan la activación de una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz.
 - Entrega de 50 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que faciliten la pulsación de la UCR.
 - Entrega de 2 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan, además del habla, la realización de una comunicación aumentativa y alternativa (combinación de texto e imágenes). Además existirá una interfaz web para la gestión de las comunicaciones entrantes y salientes producidas por este canal con la central de teleasistencia, La puesta en marcha y el mantenimiento de esta adaptación será sin coste para la ASSDA.
 - Entrega de 10 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan la detección por señales visuales de las llamadas entrantes. Este dispositivo debe ser inalámbrico.
 - Entrega de 10 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan la detección por vibración de las llamadas entrantes. Este dispositivo debe ser inalámbrico.
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM- IP que se requieran.
 - Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSM-IP que se requiera.
 - Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivos domiciliarios.

Por todo lo expuesto cabe concluir que se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto - Ley 3/2021 en atención al objeto del presente contrato.

La Jefa de Teleasistencia

**La Directora del Área de Dependencia y
Promoción de la Autonomía.**

Fdo. M^a Ángeles Rodríguez Saldaña

Fdo. Encarnación M^a Gavira Camero

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	28/11/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ SALDAÑA		
VERIFICACIÓN	PK2jm8KZ7DAEJ8RJKPWVEQN7P73RD8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	